

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

90

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que el Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2025, acordó con carácter provisional:

La aprobación de la modificación de la siguiente ordenanza fiscal (OF):

- Ordenanza fiscal reguladora de una tasa - ordenanza fiscal número 14 reguladora de la tasa por el aprovechamiento de dominio público para la entrada y salida de vehículos a través de aceras y para accesos y reservas de estacionamientos, carga y descarga de personas y mercancías.

Dicho acuerdo provisional y la ordenanza fiscal en él referida, se hallan a disposición del público, para su examen, en las dependencias de este Ayuntamiento al objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, significándose que de no presentarse reclamación alguna contra el acuerdo o la ordenanza a que se ha hecho mención, quedará automáticamente elevado a definitivo.

San Martín de la Vega, a 27 de noviembre de 2025.—El concejal del Área de Gobierno de Territorio, Sergio Neira Nieto.

(03/19.842/25)

